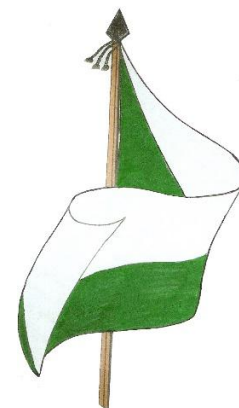


INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ


NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCIÓN S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



CAPITULO VI INTERNADO EDUCATIVO

2021

DIRECCION: Resguardo Indígena de Agua Negra. Milán – Caquetá. Y/O
Curia Episcopal Florencia. Cra 14 N° 13 – 35. Brr Centro. Florencia – Caquetá.
Celular  3125595857. Email: iemamabwereojache@gmail.com.
Web- <http://www.ierindigenamamabwereojache.edu.co/>

LA EDUCACION, UN COMPROMISO DE TODOS

CAPITULO VI

Art 53. INTERNADO EDUCATIVO

Atendiendo las necesidades de las comunidades que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWE REOJACHE atiende, se dió apertura al servicio de internado educativo para garantizar el acceso a la educación de los estudiantes que por la posición geográfica de su vivienda están muy lejanas y no cuentan con las garantías de transporte y/o cercanía a alguna institución educativa que le garantice la culminación de sus estudios de educación básica secundaria y educación media.

Teniendo en cuenta lo anterior se dan las siguientes definiciones:

Art 54. INTERNADO EDUCATIVO: Es un servicio de acompañamiento a estudiantes que se matriculan en condición de interno para acceder al servicio educativo con los beneficios de alojamiento y alimentación permanente que brinda la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAMA BWE REOJACHE, con el único fin de garantizar la culminación de los estudios de educación básica secundaria y educación media, que por la posición geográfica de su vivienda están muy lejanas y no cuentan con las garantías de transporte y/o cercanía a alguna institución educativa que le garantice la culminación de sus estudios de educación básica secundaria y educación media.

Art 55. ESTUDIANTE INTERNO: es una condición de un estudiante que se matricula en la institución educativa y accede al servicio de internado educativo. La condición de estudiante interno tiene una duración según corresponda el calendario escolar del año a cursar, por defecto debe cada

año renovar su condición la cual estará sujeta al nivel de compromiso en el internado el año inmediatamente anterior.

Art. 56. OBJETIVO GENERAL:

Garantizar a los habitantes de la región el acceso al servicio educativo, brindándole un servicio acompañamiento formativo, protección, alojamiento y alimentación permanente, durante el calendario escolar en los tiempos no académicos.

Art 57. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Brindar orientación y acompañamiento formativo permanente a los estudiantes internos en los tiempos de calendario escolar extra clase bajo unos acuerdos establecidos entre la institución, acompañantes, padres de familia y estudiantes.
- Ofrecer el servicio de hospedaje y alimentación permanente durante el calendario escolar en los tiempos no académicos.
- Fomentar el sentido de responsabilidad frente al cuidado de los espacios y bienes que garantiza el bienestar común y la permanencia de los estudiantes internos.

Art 58. PROCESO DE ADMISIÓN AL INTERNADO

Los siguientes son criterios que va a tener en cuenta la institución a la hora de admitir a un estudiante en la condición de interno:

1. **Ubicación geográfica de su hogar:** cuando el estudiante no tiene cerca una institución educativa que le permita el acceso al nivel educativo que aspiran.
2. **Situación académica:** No será admitido en el internado el estudiante que haya perdido por segunda vez un mismo grado escolar. Exceptuando los casos que por motivos de salud haya interrumpido el normal desarrollo del grado escolar.

3. Si el estudiante viene en condición de interno, tiene una edad igual o mayor a 18 años y termina el año anterior en condición de reprobado tampoco será admitido. (acta N° 3 del 22 de abril de 2019)
4. Comportamiento:
 - a. Quien obtenga una nota final de comportamiento en desempeño bajo no será admitido en condición de interno para el siguiente año escolar.
 - b. El estudiante que se le haya cancelado el servicio de internado dos años seguidos no será admitido en el internado al siguiente año.
 - c. El estudiante debe aceptar el manual de convivencia del internado descrito en la ficha de admisión.

Art 59. Requisitos de admisión:

1. Documentación escolar.
2. Diligenciamiento de la ficha de admisión al internado.
3. Traer los implementos relacionados en la lista de chequeo que se publica cada año.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES INTERNO Y ACUERDO DE COMPORTAMIENTO

Art 60. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES INTERNOS:

Lo estudiantes en condición de internos tendrán derecho a:

1. Ser tratado como persona con respeto y justicia.
2. Dar sugerencias y ser escuchado, cuando se comunique en forma responsable y respetuosa.
3. Ser acompañado en la formación integral.
4. Recibir alimentación bien preparada y balanceada con las necesidades de los jóvenes

5. Facilitarse el permiso requerido para comunicarse telefónicamente con su familia en casos necesarios o de extrema urgencia.
6. Participar de actividades de formación planeadas por el colegio e internado tales como; deportivas, culturales, recreativas, religiosas, de trabajo social, artísticas entre otras.
7. Organizar y conformar el comité de bienestar del internado.
8. En ser oído en descargos, frente a rectoría en caso de estar involucrado en faltas al manual del internado.
9. Hacer uso de la planta física y mobiliario del colegio que está a disposición.
10. Recibir los servicios de bienestar que proporciona el internado.
11. Ser atendido en los reclamos siguiendo el conducto regular del internado.

Art. 61. ACUERDO DE COMPORTAMIENTO DEL INTERNADO

Al ser estudiante en condición de interno debe seguir los siguientes acuerdos de comportamiento. El cumplimiento de los mismos nos lleva a la armonía institucional y del internado.

Art 62. ACUERDOS DE PERMANENCIA (MI TIEMPO):

1. Acatar y respetar el horario organizado en el internado.
2. Firmar oportunamente el registro de salidas.
3. Acatar el horario de salida obligatoria (cada 15 días).
4. Regresar al internado el día domingo o lunes festivo en el horario establecido (por tardar a las 5:30 pm).
5. Al regresar al internado, deber estar acompañado de una persona responsable y este debe firmar el libro a la llegada.

6. Si el estudiante interno es responsable de proyectos institucionales (etapa productiva para estudiantes de grado once, según cronograma de la etapa) no debe ausentarse del internado.
7. No Ingresar a sitios no permitidos sin autorización (habitaciones de docentes, religiosas, administrativos entre otras).
8. Presentar las comunicaciones a los padres de familia o acudiente, que envía la institución.

Art 63. ACUERDO DE CONVIVENCIA **(MI COMPAÑERO Y YO)**

1. No usar palabras vulgares o soeces en la relación con sus compañeros y comunidad en general.
2. No utilizar en el dormitorio radios, grabadoras, celulares, mp3, o cualquier otro artefacto que interfiera con la tranquilidad de los demás internos.
3. Respetar el conducto regular para la solución de dificultades personales o grupales.
4. No usar prendas ajenas sin permiso del propietario.
5. No llevar familiares o personal que no pertenece al internado a lugares de exclusividad de los internos, tales como lavaderos, ropería, dormitorios, entre otros.
6. No ocasionar desorden en el dormitorio y comedor.
7. No prestar las prendas personales (ropa-calzado) a los compañeros.
8. Mantener buena presentación personal, aseo, higiene, salud. (colocar toldillo en el dormitorio).
9. No sostener relaciones personales con cualquier miembro de la comunidad educativa tipo noviazgo.
10. Cuidar los bienes de la institución: mobiliario, implementos de trabajo, de deporte, zonas verdes, arboles,

cultivos, jardines, animales y todos los implementos y espacios que proporcione bienestar.

Art 64. ACUERDO FUNCIONALES (MIS RESPONSABILIDADES).

1. Conocer el manual de convivencia del internado.
2. Asistir a los actos comunitarios programados en el internado.
3. Cumplir con las tareas y funciones asignadas en el internado, tales como aseos.
4. Mantener ordenada sus pertenencias personales en los sitios asignados.
5. Tener las pertenencias con la debida marca.
6. Cambiar se el uniforme en horas no escolares.
7. Tener los implementos de uso personal, materiales de trabajo y loza para la alimentación.
8. Presentar excusa cuando se falte al internado.
9. Cuando es salida, llevar sabanas, cobija y toldillo y regresarlos limpios.

Art 65. RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES QUE INCUMPLEN ACUERDOS.

Si un estudiante interno incumple acuerdos se realizará:

1. Llamado de atención verbal, firma de compromiso por el estudiante interno y se envía copia a padres de familia.
2. Si el estudiante incumple por segunda vez un mismo acuerdo se realizará: Se cita al padre de familia, se firman compromisos por parte del padre de familia de sanación formativa (por mínimo tres días) y firma compromisos el estudiante.
3. Si el estudiante incumple dos compromisos adquiridos anteriormente; se le suspenderá el servicio del internado y quedará en calidad de externo por el año en curso.

Al incumplimiento de un segundo acuerdo se le iniciara el proceso de la ruta de atención. Si tiene proceso con un tercer acuerdo se le suspenderá el servicio del internado y quedará en calidad de externo por el año en curso.

NOTA: Aplica únicamente al numeral 9.

Con el ánimo de orientar la conformación de pareja desde la orientación del Plan de vida se establece lo siguiente:

Cuando los estudiantes entablan relaciones de pareja de manera visible y persistente se solicita a los padres para informarles el tipo de comportamiento de sus hijos, quienes en reunión resuelven la situación, si se les permite o no.

En caso de haber aprobación mutua la pareja quedara como externos bajo la responsabilidad de los padres. De todas formas todo quedara en un acta.

Los estudiantes que durante los fines de semana incumpla con sus deberes, y se muestren en desobediencia entablando relaciones de parejas más allá de una sana amistad, le queda la salida obligatoria cada ocho días.

Art 66. FALTAS DE CONVIVENCIA

Las siguientes conductas son situaciones que atentan con la integridad del personal interno y/o son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Art 67. Falta tipo I:

Este tipo de falta se cataloga por ser de atención inmediata y poder dar posible corrección en corto plazo.

1. Ausentarse del internado durante el horario de permanencia.
2. Ingerir licor, o embriagarse dentro y fuera de la institución o en actividades del mismo.
3. Llegar embriagado o enguayabado al internado.
4. Fumar dentro de las instalaciones del internado.
5. Burlarse del personal docente, administrativo, directivos y sus compañeros que cause daño a la buena imagen.
6. Realizar fraude o alteración de documentos y firmas.

Art 68. Falta tipo 2:

Este tipo de falta se cataloga por ser de atención inmediata y poder dar posible corrección en largo plazo:

1. Quedarse fuera del dormitorio en horas de la noche, sin previa autorización escrita por rectoría o coordinación.
2. Utilizar drogas, estimulantes o estupefacientes o alguna otra que no correspondan con alguna práctica cultural dentro o fuera de la institución.
3. Peleas o riñas con sus compañeros o personal de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.
4. Ser responsable de hurto debidamente comprobado dentro o fuera de la institución.
5. Atentar premeditadamente contra los bienes de la institución educativa y la comunidad educativa.
6. Traficar dentro o fuera de la institución con marihuana, bazuco, cocaína u otras sustancias ilícitas.
7. Practicar aberraciones sexuales, tales como zoofilia, entre otras.

8. Sobornar o extorsionar algún miembro de la comunidad educativa.
9. Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Portar armas de fuego dentro de la institución.
11. Tomar represalias en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Practicar relaciones sexuales dentro de la institución.
13. Denigrar, excluir o humillar a personas por su condición mental, cognitiva, sexual, física, raza u otras.
14. Amenazar de forma verbal, escrita o gestual a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Art 69. RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES QUE COMETEN FALTAS

Si un estudiante interno comete una falta aplicara la siguiente ruta de atención:

Art 70. Tipo I:

1. Se cita al padre de familia para adquirir compromisos de acompañamiento y sanación formativa en un tiempo prudencial (mínimo tres días). El estudiante y el padre de familia deberá reparar los daños causados en el caso que proceda.
2. Si el estudiante reincide en una falta de este tipo se procede a suspender del servicio del internado y quedara en calidad de externo por el año en curso.

Art 71. Tipo II:

1. Se cita al padre de familia para la notificación, y el estudiante se suspende del servicio del internado y quedara en calidad de externo por el año en curso.
2. En el caso que proceda, el padre de familia deberá reparar los daños causados.

En la anterior ruta de atención, la persona encargada del internado, pasara informe de los hechos o los quebrantos al acuerdo de comportamiento o faltas a la rectoría de la institución, instancia en la cual realizara el debido proceso al estudiante en condición de interno.

Art 72. SISTEMA DE PARTICIPACIÓN

BIENESTAR DEL INTERNO: este organismo es el encargado de velar por el bienestar de los estudiantes en condición de internos, en cuanto a comodidad, higiene, alimentación y espacios de esparcimiento.

Este organismo estará conformado por:

- Rector o rectora de la institución educativa.
- Representante de los padres de familia. Este representante se elegirá por voto popular en la primera reunión de padres de estudiantes en condición de internos cada año y quedará escrito en acta de reunión.
- Representante de los internos. Este representante será elegido por los estudiantes en condición de internos.
- Representante de las internas. Este representante será elegido por los estudiantes en condición de internos.
- Representante de los acompañantes del internado. Este representante será elegido por el personal que a su vez realicen las funciones de acompañantes del internado.

FICHA DE ADMISIÓN AL INTERNADO EDUCATIVO

FICHA DE MATRICULA DE ADMISION COMO ESTUDIANTE INTERNO

INFORMACION DEL ESTUDIANTE EN CONDICION DE INTERNO

Nombre completo del estudiante					
Nivel Académico		EDAD			
Sexo		Dirección de vivienda			
¿Tiene hijos?	Si		No		¿Cuántos?
Confesión Religiosa					

INFORMACION DEL PADRE/MADRE O ACUDIENTE

Nombre de responsable					
Teléfono		Sexo			
Parentesco		Edad			
Dirección de vivienda					

PERMANENCIA

Autoriza salidas voluntarias	SI		NO			
¿Autoriza que una persona diferente a	SI		NO		¿Quiénes?	

usted firme el libro a la llegada?					
------------------------------------	--	--	--	--	--

SALUD					
Autoriza el traslado del estudiante al centro asistencial de salud más cercano	SI		NO		EPS al que está afiliado
El estudiante sufre de alguna enfermedad	SI		NO		Cual?
Tiene medicamento o tratamiento para alguna enfermedad temporal o permanente?	si		no		cual?

ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD					
Acepta los acuerdos establecidos en el manual de internos?	SI		NO		Firma

**FORMATO PARA LA RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES
QUE COMETEN FALTAS**

ESTUDIANTE INTERNO/A

ACTA N°

FECHA: _____

ASUNTO: _____

DESCRIPCION DEL HECHO - ACUERDO O FALTA

DESCARGOS

COMPROMISO

FIRMA

ESTUDIANTE INTERNO

ACOMPañANTE